DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15775
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2021ER5494, 2021ER5535 y 2021ER6444

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	31 de mayo de 2021	**HORA:**	11:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62 # 37-59 Calle 62 # 37-63 Calle 62 # 37-69 Calle 62 # 37-77	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99470 - 99525 Y: 106135 - 106180			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federman	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0.02 Ha			
UPZ:	106 – La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6			
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0054ZYOE AAA0054ZYNN AAA0054ZYMS AAA0054ZYLW	**PREDIOS EVALUADOS**			4			
AREA INSPECCIONADA	0.09 Ha.	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40319			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

Los predios de la Calle 62 # 37-59, Calle 62 # 37-63, Calle 62 # 37-69 y Calle 62 # 37-77, se localizan en el barrio tradicional Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No.4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), dichos predios, tampoco presentan cobertura de amenaza por inundación.

A partir de la consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al radicado 2019ER19522, realizó visita técnica el 19 de noviembre de 2019 al sector en el que se localizan los predios objeto de evaluación en el presente documento y emitió el Diagnóstico Técnico DI-13988, en el cual se describen algunos daños leves en el predio de la Calle 62 No 37-77, posiblemente asociados con las actividades constructivas que se desarrollaban en su momento en el predio de la Calle 62 No 37-69.

En consecuencia, el DI-13988 realizó entre otras las siguientes recomendaciones:

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, en el caso de corroborarse que las actividades de construcción en el predio de la Calle 62 No 37-69, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la Calle 62 No 37-77, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción en desarrollo, para que realicen las acciones de reparación necesarias.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico sobre la obra adelantada en el predio de la Calle 62 No 37-69.

Por otra parte, se encontró que la entidad emitió la Respuesta Oficial RO-113186, a través de la cual señala las competencias del IDIGER frente a la problemática presentada en los predios objeto de evaluación en el presente diagnóstico.

7. LOCALIZACIÓN

En atención a los radicados 2021ER5494, 2021ER5535 y 2021ER6444 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta y uno (31) de mayo de 2021 a los predios de la Calle 62 # 37-59, Calle 62 # 37-63, Calle 62 # 37-69 y Calle 62 # 37-77, barrio tradicional Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo y que se muestra a continuación en la Figura 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

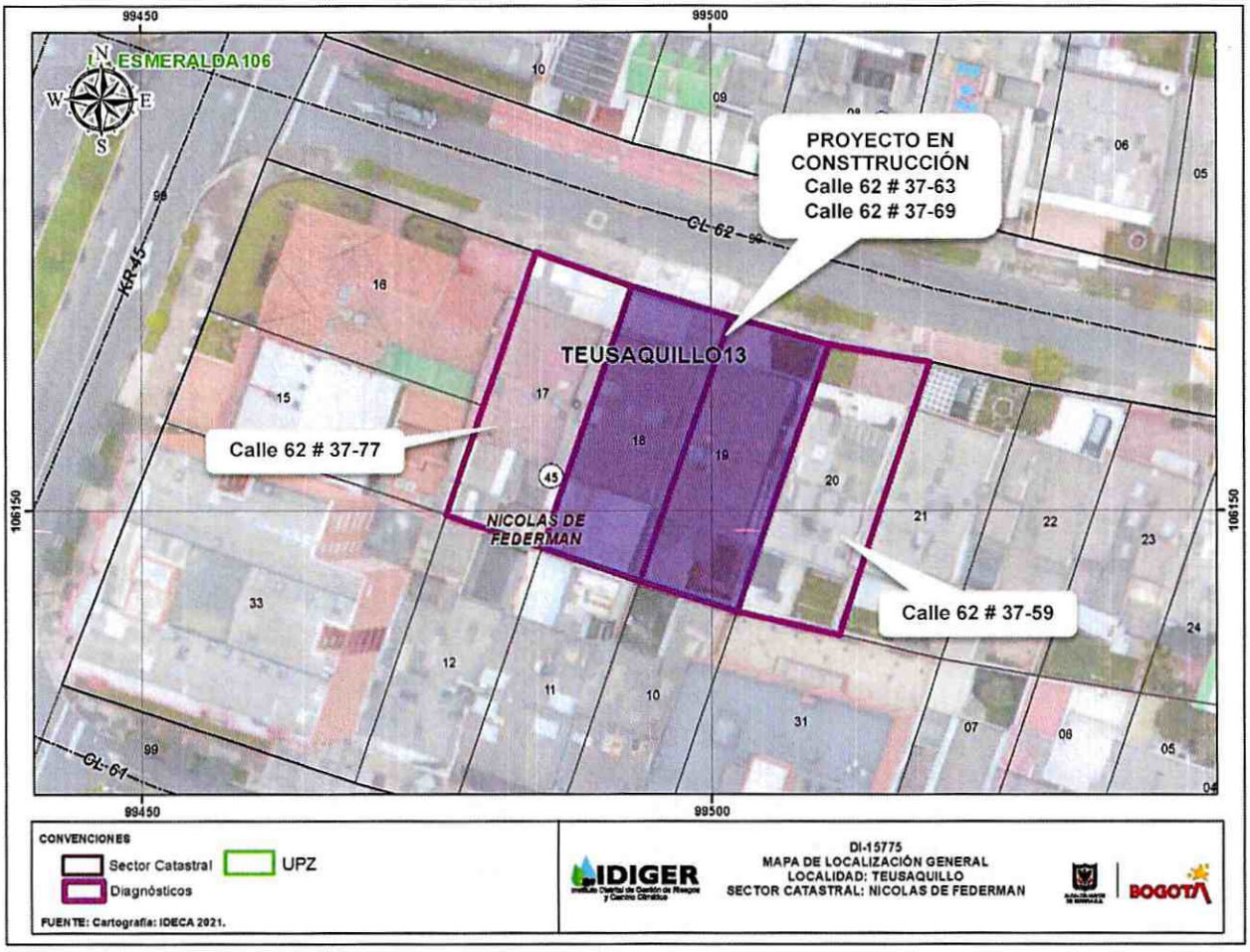


Figura 1. Localización de los predios de la Calle 62 # 37-59, Calle 62 # 37-63, Calle 62 # 37-69 y Calle 62 # 37-77, barrio tradicional Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a los predios de la Calle 62 # 37-59, Calle 62 # 37-63, Calle 62 # 37-69 y Calle 62 # 37-77, se identificó que el sector corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En los predios de la Calle 62 # 37-63 y Calle 62 # 37-69, se evidenció una edificación de 5 niveles con el primer nivel a doble altura, la cual se encuentra en proceso de construcción; dicha construcción ha sido desarrollada posiblemente bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con placa de entrepiso aligerada en el mismo material. De acuerdo a la inspección realizada eventualmente dicha edificación se encuentra actualmente en la fase de acabados. (Fotos 1 y 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Sobre el costado oriental del proyecto en construcción, se encuentra el predio de la Calle 62 # 37-59, en el cual se emplaza una vivienda de dos niveles con una edad estimada de 40 años construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento y plástica. A partir de la verificación adelantada al interior de esta vivienda, se evidencian algunas fisuras en los pisos del primer nivel con una tendencia norte-sur y la deformación de algunos marcos de puertas, posiblemente asociadas con asentamientos diferenciales de la construcción. (Fotos 3 y 4)

Sobre el costado occidental del proyecto en construcción se encuentra el predio de la Calle 62 # 37-77, en el cual se emplaza una vivienda de dos niveles con una edad estimada de 40 años construida igualmente en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento y plástica. Conforme con lo señalado en los antecedentes, dicha vivienda había reflejado algunos daños en el 2019, sobre algunos muros, eventualmente asociados a los procesos constructivos desarrollados en los predios colindantes; daños que conforme a la verificación adelantada actualmente fueron resanados. No obstante, se identifican algunas fisuras en los pisos del primer nivel igualmente con una tendencia norte-sur, así como la deformación de algunos marcos de puertas y ventanas con la ruptura de varios vidrios; situación posiblemente asociadas con asentamientos diferenciales de la construcción. (Fotos 7 y 8)

Es de resaltar que tanto en el predio de la Calle 62 # 37-59, como en el predio de la Calle 62 # 37-77, es evidente la acumulación de residuos de construcción sobre las cubiertas de las edificaciones, principalmente en el costado más próximo al proyecto en construcción (Fotos 5, 6, 9 y 10); situación que en el caso de la vivienda del predio de la Calle 62 # 37-59, conforme con lo señalado por el señor Orlando Carmona, responsable de esta, ha ocasionado la colmatación de las canales y bajantes conllevando a un rebose de las mismas con afectación hacia el interior de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

De acuerdo con la inspección adelantada, se considera probable que las afectaciones identificadas al interior de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 62 # 37-59 y la Calle 62 # 37-77, relacionadas con fisuras sobre pisos y deformación de algunos marcos de puertas y ventanas con la ruptura de vidrios, estén asociados con procesos de asentamientos diferenciales de las construcciones, eventualmente inducidos por la sobrecarga en el terreno generada por el proyecto en construcción que se adelanta en los predios de la Calle 62 # 37-63 y la Calle 62 # 37-69. Sin embargo, esto es una situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista general del proyecto en construcción que se esta desarrollando sobre los predios de la Calle 62 # 37-63 y la Calle 62 # 37-69. Evidencia de sus características constructivas.



Foto 3. Fachada de la vivienda de la Calle 62 # 37-59



Foto 4. Daños en piso de la vivienda de la Calle 62 # 37-59





Fotos 5 y 6. Residuos de construcción sobre la cubierta de la vivienda de la Calle 62 # 37-59

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

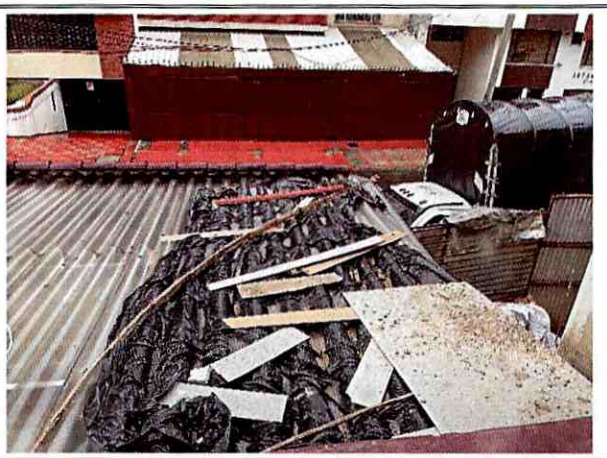
Código Postal: 111071



Foto 7. Fachada de la vivienda de la Calle 62 # 37-77



Foto 8. Daños en piso de la vivienda de la Calle 62 # 37-77





Fotos 9 y 10. Residuos de construcción sobre la cubierta de la vivienda de la Calle 62 # 37-77

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 62 # 37-59	Orlando Carmona	Mampostería Parcialmente confinada	Residencial	2	Leve
2	Calle 62 # 37-77	Aracely Barrero	Mampostería Parcialmente confinada	Residencial	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las fisuras identificadas al interior de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 62 # 37-59 y la Calle 62 # 37-77, barrio tradicional Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 62 # 37-59 y la Calle 62 # 37-77, barrio tradicional Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 62 # 37-59 y la Calle 62 # 37-77, barrio tradicional Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados al interior de las mismas. Es importante señalar que, con base en la inspección visual, no es posible determinar el comportamiento de la estructura ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Se mantienen vigentes las recomendaciones realizadas en el año 2019 por medio del Diagnóstico Técnico DI-13988, principalmente en lo referente a:

    - A la Alcaldía Local de Teusaquillo, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la Calle 62 # 37-59 y la Calle 62 # 37-77, barrio tradicional Nicolás de Federman de la Localidad de Teusaquillo, pueden estar asociados con asentamientos diferenciales inducidos por la sobrecarga en el terreno generada por el proyecto en construcción que se adelanta en los predios de la Calle 62 # 37-63 y la Calle 62 # 37-69, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las reparaciones necesarias y demás actividades pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se adelanta en los predios de la Calle 62 # 37-63 y la Calle 62 # 37-69 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

    - Al responsable y/o responsables de los predios de la Calle 62 # 37-63 y la Calle 62 # 37-69, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte - Responsabilidades Públicas. Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Es pertinente mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldia Local de Teusaquillo, desde sus competencias, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra adelantada en el predio de la Calle 62 No 37-69, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención y en virtud de lo señalado por el señor Orlando Carmona en su solicitud, donde manifiesta eventuales modificaciones en los diseños aprobados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071